

75.000 Ptas. e incautación del arma, art. 156.i) del citado Reglamento.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1994.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6051)*

III.B.728

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 156/94 que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el bar “CASA NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 27 de Febrero de 1.994, a las 3,24 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, con público en su interior tomando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1994.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6050)*

III.B.729

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 173/94 que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el bar “CASA NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 6 de Marzo de 1.994, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, con 10 personas en su interior efectuando consumiciones”.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1994.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6049)*

III.B.730

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAMON GARCIA ULLOA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Barriocepo, nº 52 - 3º - Dcha. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 136/94 que literalmente dice: “Por la tenencia de una dosis de heroína, que le fue intervenida el pasado día 10 de Febrero de 1. 994, en la calle Barriocepo, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Abril de 1994.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6048)*

III.B.731

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 149/94 que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el bar “CASA NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 20 de Febrero de 1.994, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, con público en su interior tomando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista

en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (6047)*

III.B.732

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Mercaderes, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 132/94 que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el bar “CASA NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 19 de Febrero de 1.994, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, con público en su interior tomando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6046)*

III.B.733

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ISIDRO GARCIA GALLEG0, con último domicilio conocido en Cihuri, c/ La Plaza, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 16-3-94, en el expediente número 763/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS,- por extravío de una escopeta, apreciándose negligencia, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (6045)*

III.B.734

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en EZCARAY C/ Travesía Tenorio nº1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 26-11-93 en expediente número 517/93 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 2 de mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (6044)*

III.B.735

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a JUEGOS DEL NORTE S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Vélez de Guevara nº 37 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 4-2-94 en expediente número 606/93 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.